

**RESOLUCIÓN No. 431 de 2023****SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.**

Bogotá D.C., 23 MAY 2023

**“Por medio de cual se modifica la Resolución No. 0950 de fecha 24 de julio de 2017 a través de la cual se adoptaron las Políticas Institucionales de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Empresa Social del Estado”**

**EL GERENTE DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR  
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO**

Nombrado mediante Decreto Distrital No. 099 del treinta (30) de marzo de 2020 expedido por la Señora Alcaldesa Mayor de Bogotá D.C., posesionado a través de Acta del primero (1º) de abril del año 2020, de conformidad con sus facultades legales, estatutarias y en especial las previstas en el Acuerdo 641 de 2016 expedido por el Concejo de Bogotá D.C., y,

**CONSIDERANDO**

Que el Decreto 2609 de 2012 definió los criterios para la elaboración e implementación de un Programa de Gestión Documental, que incluye la definición de una política de gestión documental.

Que la NTC 9001:2015, la Directiva Presidencial N°4 de 2012, la Circular N°005 de 2012, la Ley 1562 de 2012, el Decreto 1072 del 2015 y la NTC ISO 27001:2013, definieron pautas para la implementación de los Sistemas de Gestión de Calidad, Ambiental, Seguridad y Salud en el Trabajo y el Sistema de Seguridad de la Información, que dentro de los requisitos a cumplir está la definición de una política asociada al sistema correspondiente.

Que el Decreto 1499 de 2017 modificó el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, cuyo objeto es dirigir la gestión pública al mejor desempeño institucional y a la consecución de resultados para la satisfacción de las necesidades y el goce efectivo de los derechos de los ciudadanos.

Que el Decreto ibídem estableció que las políticas de desarrollo administrativo surgieron como una alternativa para direccionar a las entidades públicas hacia la mejora continua de su gestión, que además incluyó los principios de la función

RESOLUCIÓN No. **431** de 2023

SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.

Bogotá D.C., 23 MAY 2023

“Por medio de cual se modifica la Resolución No. 0950 de fecha 24 de julio de 2017 a través de la cual se adoptaron las Políticas Institucionales de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Empresa Social del Estado”

administrativa y estableció las directrices respecto al Sistema de Desarrollo Administrativo.

Que, en mérito de lo anterior,

### RESUELVE

**Artículo Primero:** Modifíquese parcialmente la Resolución No. 0950 de 2017 por medio de la cual se adoptaron las Políticas Institucionales de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur ESE.

**Artículo Segundo.** Modifíquese el artículo primero de la Resolución No. 0950 de 2017 el cual quedará así:

En el marco del cumplimiento del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG y en armonía con los Objetivos estratégicos institucionales, se clasificarán las Políticas en Estratégicas y Operativas, las primeras asociadas al modelo anteriormente mencionado y las segundas a la operación dinámica de la Entidad, que permitirán el cumplimiento y ejecución de los objetivos y metas definidas por la Entidad. El presente acto administrativo estará publicado en la página web institucional.

**Artículo Tercero:** Modifíquese el artículo segundo de la Resolución No. 0950 de 2017 el cual quedará así:

Las Políticas Institucionales de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur ESE, estarán elaboradas según el instructivo – DI-DE-INS-01 denominado Formulación de Políticas Institucionales, aprobado por la Oficina Asesora de Desarrollo Institucional.

RESOLUCIÓN No. 431 de 2023

SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.

Bogotá D.C., 23 MAY 2023

“Por medio de cual se modifica la Resolución No. 0950 de fecha 24 de julio de 2017 a través de la cual se adoptaron las Políticas Institucionales de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Empresa Social del Estado”

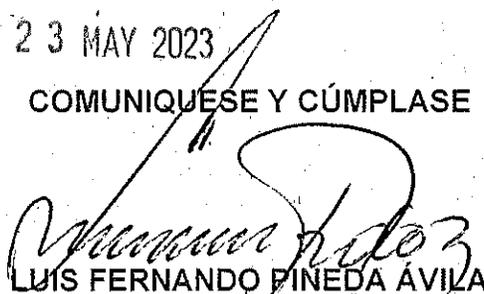
**Artículo Cuarto:** Modifíquese y unifíquese el artículo tercero y cuarto de la Resolución No. 0950 de 2017 el cual quedará así:

El responsable de la elaboración de las **Políticas Institucionales** será el líder o jefe de cada proceso, el responsable de la convalidación será el jefe de la Oficina Asesora de Desarrollo Institucional, el responsable de la aprobación será el despacho del Gerente, y la publicación estará a cargo de la Oficina Asesora de Desarrollo Institucional, la Oficina Asesora de Comunicaciones y la Oficina de Sistemas de Información TICS.

**Artículo quinto:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

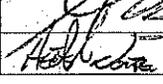
Dado en Bogotá D.C., 23 MAY 2023

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE



LUIS FERNANDO PINEDA AVILA  
Gerente

Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.

FUNCIONARIO/CONTRATISTA	NOMBRE	AREA	SEDE	RED	FIRMA
Revisado y aprobado por:	Ruth Stella Roa	Jefe Oficina Asesora Jurídica	Administrativa	Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.	
Revisado y aprobado por:	Gloria Liliba Polania Aguilón	Jefe Oficina Asesora de Desarrollo Institucional	Administrativa	Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.	
Proyectado y revisado por:	John Jairo Vásquez Herrera	Referente Direcciónamiento Estratégico	Administrativa	Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.	
Proyectado por:	Héctor Hernando Núñez Neira	Profesional Especializado - Contratista	Administrativa	Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.	

